

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)**
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M², HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION :
DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
600
Fecha de Aprobación
28 SET. 2017
ROL S.I.I
426-53

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 8793 de fecha 22 AGOSTO 2017
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 3304 de fecha 21/09/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18.55 m² ubicada en PASAJE EL HUERTO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
VILLA GETSEMANI N° 1325 Lote N° manzana
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MONICA DEL CARMEN ONATE CEA	14.351.865-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CARLOS ANDRES CONTRERAS ALTAMIRANO	INGENIERO CONSTRUCTOR

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

AAMS/MLE/uvs.



ADRIÁN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE